República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Julio seis (6) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: NOHORA ELISA ROZO LOZANO - OTONIEL BETANCOUR OBANDO
Radicación: 736244089002-2018-00145-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	**066476100005251**	$	6.085.000
Interes Remuneratorio	15-09-2016 al 15-09-2017	$	1.148.483
Interes Moratorio	16-09-2017 al 24-02-2020	$	4.182.824
Agencias en derecho		$	300.000
Total Liquidacion		**$**	**11.716.307**

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS ($11.716.307=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 24 de febrero de 2020.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en julio 10 de 2020